



Acta de la sesión núm. 18 de la Junta de Gobierno Local del día 3 de mayo de 2024, celebrada en la Sala Anexa.

Preside la sesión la Alcaldesa-Presidenta Dña. P. F. L. , asiste como Secretario en funciones A. O. C .

Se da inicio a la sesión, en la sala anexa, cuando son las: 09:10 horas.

SRES. Y SRAS. ASISTENTES

ALCALDE

<u>Nombre</u>	<u>Asiste</u>	<u>Partido</u>
M. P. F. L.	Sí	PP

CONCEJALES

<u>Nombre</u>	<u>Asiste</u>	<u>Partido</u>
I. M. M. Q	Sí	PP
R. G. P.	Sí	PP
A. M. J.	Sí	PP
M. A. M.	Sí	PP
D. P. A.	Sí	PP

SECRETARIO

<u>Nombre</u>	<u>Asiste</u>
A. P. O. C.	Sí

ORDEN DEL DIA

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.



9.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C. M. P. F. L. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	SECRETARIO ACCIDENTAL ALCALDESA	10/05/2024 14:42 10/05/2024 14:44



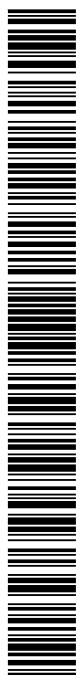
9.

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica

Nº
Orde Expresión del asunto

- Punto 1º APROBAR SI PROCEDE, ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR (17) DE FECHA: 26-ABRIL-2024.
- Punto 2º PROPUESTA EXPEDIENTE 987/2024 CAMBIO DE TITULARIDAD DE ACTIVIDAD DE PELUQUERIA en C/ Jacinto Benavente 2. ARCHENA, con ref. catastral 9103916XH4290C0001WG.
- Punto 3º PROPUESTA EXPEDIENTE 1139/2024 Proyecto Básico de Vivienda unifamiliar entre medianeras en planta baja y primera, con emplazamiento en una parcela sita en la calle Cid Campeador nº16, a la que corresponde la referencia catastral 198207XH4199N0001UO. Archena
- Punto 4º PROPUESTA EXPEDIENTE. 819/2024 de Dª. E. C. L. , CON NIE: Y. , para la instalación de un local destinado a: Actividad de SALÓN DE ESTÉTICA, en C/ Roque Carrillo 16 Boulevard Toki-Eden, nº5, Archena. Ref. Catastral: 9105803XH4290E0024RR. Archena.
- Punto 5º PROPUESTA EXPEDIENTE 1921/2024 de OBRA MAYOR PROYECTO BÁSICO.
- Punto 6º Asistencia Sanitaria Interprovincial. ASISA. Factura. Abril 2024.
- Punto 7º APROBACION GASTO EXPTE. CONTABILIDAD EXPTE. CONTABLES 925-928(RC168,176)2024.
- Punto 8º EXPERTA 2162/2024. APROBACIÓN PADRÓN DE AGUA, BASURA, DEPURACIÓN Y ALCANTARILLADO 2º BIMESTRE DEL 2024.
- Punto 9º EXPERTA 3905/2023. SUBVENCIÓN PERTE DIGITALIZACIÓN DEL CICLO DEL AGUA (Expte. 173//2023).
- Punto 10º EXP: 2044/2024 ANULACION IVTM 2023.
- Punto 11º DEVOLUCION IAE 2021 VERDE IBRERIA PROPERTIES, S.L. POR EXENCIÓN ART. 82.1.C) DEL TRLRHL. ESPTE.: 2142/2024.
- Punto 12º Exp: 1335-2024 ALTA PLACA VADO.
- Punto 13º Exp: 1591-2024 ALTA PLACA VADO.
- Punto 14º EXP: 1592-2024 ALTA PLACA VADO.
- Punto 15º CAMBIO TITULARIDAD DE DERECHO FUNERARIO DE PARCELAS EN CEMENTERIO ZA1975/157B y ZA19995/139.
- Punto 16º CAMBIO TITULARIDAD DEL DERECHO FUNERARIO DE PARCELA EN CEMENTERIO - PNZC-278
- Punto 17º EXPERTA 3777/2023. PROPUESTA CONCEJAL. CERTIFICACION Nº 1 OBRA: RESTAURACION CHIMENEA DE BASILIO E INSTALACION DE PARARRAYOS. EXPTE 169/2023.
- Punto 18º EXPERTA 1774/2024. PROPUESTA DE CONTRATACIÓN DE PIROTECNIA-FUEGOS ARTIFICIALES, PARA LAS FIESTAS CORPUS 2024. EXPTE.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C.	SECRETARIO ACCIDENTAL	10/05/2024 14:42
M. P. F. L. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	ALCALDESA	10/05/2024 14:44



9.

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica

- 2.9/2024.
- Punto 19º EXPERTA. 2145/2024. CONTRATACIÓN SERVICIOS DE PRODUCCION DE TV Y COLOCACION DE PANTALLA GIGANTE EN LA GALA ELECCION Y PROCLAMACION REINAS Y DAMAS INFANTILES Y JUVENILES - PREGON CORPUS 2024. EXPTE.2.20/2024.
- Punto 20º EXPERTA 2144/2023. PROPUESTA CONCEJAL. CONTRATACIÓN SERVICIO DE ALQUILER DE ASEOS PORTÁTILES. FIESTAS CORPUS 2024 (EXP.2.19/2024).
- Punto 21º EXPERTA 1773/2024. PROPUESTA CONCEJAL. CONTRATACIÓN DE SEGURO DE CLIMATOLOGIA PARA LAS ACTUACIONES-FIESTAS CORPUS 2024 . (EXPTE. 2.7/2024) Fecha última revisión: 24/9/2013.
- Punto 22º EXPERTA 2147/2024. PROPUESTA CONCEJAL. SUMINISTRO DE JUGUETES CARROZAS CORPUS 2024. (EXPTE. 2.21/2024).
- Punto 23º EXPERTA 290/2024. PROPUESTA CONCEJAL. MODIFICACION CONVENIO APROBADO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE ARCHENA Y EL COLEGIO EL OPE PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES FISICO-DEPORTIVAS ACUÁTICAS EN LA PISCINA MUNICIPAL CUBIERTA Y EN LAS PISTAS DE TENIS DEL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL, DURANTE EL CURSO ESCOLAR 2024/2025 (EXPDTE. 20/2024).
- Punto 24º PROPUESTA DE ADHESION DE LA CONVENCION INTERNACIONAL SOBRE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD.
- Punto 25º RUEGOS Y PREGUNTAS.

1.-APROBAR SI PROCEDE, ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR (17) DE FECHA: 26-ABRIL-2024.

Se da cuenta del **borrador de la/s acta/s de Junta/s de Gobierno Local** sesiones anteriores: nums. 17/2024 de fecha/s 26-ABRIL-2024 remitida/s junto con la convocatoria.

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

UNICO.- Aprobar **la/s acta/s de Junta/s de Gobierno Local** sesiones anteriores: nums. 17/2024 de fecha/s 26-ABRIL-2024 remitida/s junto con la convocatoria.

2.-PROPUESTA EXPEDIENTE 987/2024 CAMBIO DE TITULARIDAD DE ACTIVIDAD DE PELUQUERIA en C/ Jacinto Benavente 2. ARCHENA, con ref. catastral 9103916XH4290C0001WG.

Se da cuenta de la propuesta/dictamen elaborado por la **oficina técnica municipal** que dice:

Se da cuenta de la propuesta que dice:

Se presentó Comunicación de Cambio de Titularidad, solicitada por **M. K. A. , con DNI: 5.** y domicilio en AVDA ANTONETE

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C. M. P. F. L. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	SECRETARIO ACCIDENTAL ALCALDESA	10/05/2024 14:42 10/05/2024 14:44

GALVEZ N.21 Plta.2 Pta. D, Archena 30600 MURCIA,
m. . . . , petición arriba referenciada.

Consta en el expediente informe favorable, del Sr Ingeniero Técnico Municipal de fecha 01-03-2024 en el que dice literalmente:

"El Técnico Municipal que suscribe, con referencia al escrito presentado por D. M. K. , con NIF - donde solicita en el cambio de titularidad de licencia para un establecimiento **PELUQUERIA** emplazamiento en **c/ Jacinto Benavente nº2 b** con ref catastral **9103916XH4290C0001WG**. La superficie a computar a la hora del cálculo del ICIO es de **49 m2**.

Tiene a bien INFORMAR:

Que en cumplimiento de lo establecido en la Ley 4/2009, de 14 de mayo, de Protección Ambiental Integrada, BORM: 22 de mayo, en su artículo 69.

Y de acuerdo con lo establecido en e RD ley de 19/2012 de 25 de marzo y la Ley 02/2017 de 13 de febrero de Medidas Urgentes para reactivación de la actividad empresarial y del empleo a través de la liberalización y de la supresión de cargas burocráticas.

Se toma nota de la actuación.

Por lo que procede acceder a lo solicitado."

Es llevado a la Comisión Informativa de Urbanismo.

A la Junta Gobierno Local se propone:

PRIMERO -DAR CUENTA de la documentación presentada por **M. K. A. , con DNI: 5.**

SEGUNDO: Dése traslado al Departamento de Rentas para que realice las comprobaciones oportunas en cuanto a la liquidación que corresponda por Tasa e ICIO, y proceda a su gestión.

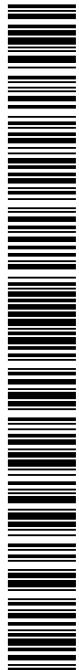
TERCERO -COMUNICAR a la/el interesada/o.

Lo manda y firma el Sr. Concejal Delegado de Urbanismo, D. F. G N. , en Archena, a la fecha indicada.

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

UNICO.- Aprobar la propuesta/dictamen formulado en todos sus extremos. Comuníquese la **oficina técnica** municipal para control y seguimiento del cumplimiento de este acuerdo.

3.-PROPUESTA EXPEDIENTE 1139/2024 Proyecto Básico de Vivienda unifamiliar entre medianeras en planta baja y primera, con emplazamiento en una parcela sita en la calle Cid Campeador nº16, a la que corresponde la referencia catastral 198207XH4199N0001UO. Archena



9.

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica h.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	SECRETARIO ACCIDENTAL	10/05/2024 14:42
M. P. F. L.	ALCALDESA	10/05/2024 14:44

Se da cuenta de la propuesta/dictamen elaborado por la **oficina técnica municipal** que dice:

D. J. O A G, con DNI nº 4. . . . , y domicilio en AVDA del Carril N. 64 Plta. 2ª. Archena 30600, j. . . ., solicita la licencia urbanística a la que corresponde el expediente arriba referenciado; consta en este **el informe del arquitecto municipal** de fecha 08-03-2024, así como **el informe del encargado de disciplina urbanística** (Servicios Jurídicos).

Dicho expediente es llevado a la Comisión Informativa de Urbanismo para someterlo a Dictamen.

A la Junta de Gobierno Local se propone:

PRIMERO:

CONCEDER a D. J. O A G, con DNI nº 4. . . . , **LICENCIA URBANÍSTICA** de Obra Mayor según el Proyecto Básico de "Vivienda unifamiliar entre medianeras en planta baja y primera" (sic), con emplazamiento en una parcela sita en la calle Cid Campeador nº16, a la que corresponde la referencia catastral 9198207XH4199N0001UO. Archena, **CONDICIONADA** al cumplimiento por parte del promotor de los extremos contenidos en el informe técnico y en el informe jurídico obrantes en el expediente correspondiente, y, en concreto, a:

a) Diseñar y ejecutar el acceso a la plaza de garaje con un vano de 4'50 m. de anchura libre de apertura de puerta, dado que se accede como aparcamiento en línea, y debe ser de fácil utilización.

b) No comenzar la ejecución de las obras hasta contar con la oportuna autorización municipal, para lo que habrán de aportar el correspondiente Proyecto de Ejecución, redactado por técnico competente y visado por el colegio profesional correspondiente, y **que habrá de ser coherente con el Proyecto Básico visado por el COAMU con fecha 6 de febrero de 2024.**

c) Que el promotor entregue los residuos de la construcción para su depósito o valorización a gestor autorizado quién, a su vez, deberá trasladarlos a **vertedero autorizado o planta de tratamiento autorizada** conforme a la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular; los residuos peligrosos generados se separarán en la propia obra del resto de residuos y se entregará a gestor autorizado, para dar cumplimiento a lo establecido en el artº. 5 del R.D.105/2008 por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición.

SEGUNDO:

El Presupuesto de Ejecución Material previsto asciende a 69.685'50 €. **puede considerarse válido a efectos de la Base Imponible del I.C.I.O.**; no obstante, podrá ser objeto de revisión una vez concluida la edificación.

Se impone, en concepto de reposición de los servicios urbanísticos que resulten deteriorados con la ejecución de las obras, **una fianza** por un total de

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C.	SECRETARIO ACCIDENTAL	10/05/2024 14:42
M. P. F. L. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	ALCALDESA	10/05/2024 14:44

968'40 €.

Dése traslado al Departamento de Rentas para que realice la liquidación que corresponda en cuanto a Tasa e ICIO.

TERCERO: Notificar el presente acuerdo al interesado, haciéndole saber que, para el caso de que la ejecución de la obra precise **la ocupación de vía pública** con materiales y /o enseres **deberá solicitar la pertinente autorización municipal.**

CUARTO: Comuníquese el contenido del presente acuerdo a la Policía Local, Tesorería y Recaudación Municipal.

QUINTO: La justificación del pago de la liquidación provisional practicada formará parte del presente acuerdo, debiendo hacerlo efectivo con anterioridad al comienzo de las obras.

SEXTO: En caso de licencia para las construcciones de nueva planta o ampliación, habrá de solicitar previamente la Tira de Cuerdas o Acta de Replanteo, que fijen las alineaciones y rasantes, en ningún caso podrán realizarse obras diferentes a las contempladas en la Licencia concedida, debiendo el constructor adoptar todas las medidas de seguridad establecidas por las normas en vigor.

Lo que se comunica a los efectos oportunos.

F G N

Concejal de Urbanismo,

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

UNICO.- Aprobar la propuesta/dictamen formulado en todos sus extremos. Comuníquese la **oficina técnica** municipal para control y seguimiento del cumplimiento de este acuerdo.

4.-PROPUESTA EXPEDIENTE. 819/2024 de D^a. E. C. L.
, CON NIE: Y. , para la instalación de un local
destinado a: Actividad de SALÓN DE ESTÉTICA, en C/ Roque Carrillo 16
Boulevard Toki-Edén, n°5, Archena. Ref. Catastral:
9105803XH4290E0024RR. Archena.

Se da cuenta de la propuesta/dictamen elaborado por la **oficina técnica municipal** que dice:

Se solicitó Declaración Responsable de Actividad (art. 70 Ley Protección Ambiental de la CARM).

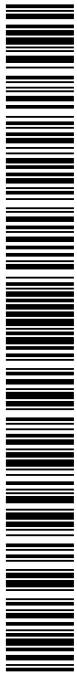
Dada cuenta de la petición para Toma de Razón de Actividad arriba referenciada.

Consta en el expediente informes favorables, del Sr. Arquitecto Municipal sobre compatibilidad de la actividad con el uso previsto en el Planeamiento General y en concreto los informes del Sr Ingeniero Técnico Municipal sobre la correcta inclusión de la actividad como DECLARACIÓN RESPONSABLE DE ACTIVIDAD (Art. 70 Ley 4/2009 P.A.I.), que copiado literalmente dice:

"Sol. nº 17686 /2023

Actividad: SALON DE ESTETICA

Titular ELBA CONTRERAS LANDETA



Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C. M. P. F. L. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	SECRETARIO ACCIDENTAL ALCALDESA	10/05/2024 14:42 10/05/2024 14:44

Con CIF – Y.

Emplazamiento: C/ Roque Carrillo 16 Bulevar Toki Eden nº 5.

Con fecha 01/12/2023 presenta el interesado la documentación MEMORIA TECNICA DE ACTIVIDAD **SALON DE ESTETICA**

Comprobada que esta se ajusta a la MEMORIA, es por lo que:

Ocupando la actividad una superficie útil de **78,18 m²**

Podemos levantar Acta **POSITIVA** de la actividad de referencia.

En virtud del artículo 44 de la vigente Ley 2/2017, de 13 de febrero de medidas urgentes para la reactivación de la actividad empresarial y del empleo a través de la liberalización y de la suspensión de cargas burocráticas de la CCAA de Murcia, **procede la Toma de conocimiento."**

Se llevará a la Comisión Informativa de Urbanismo.

A la Junta de Gobierno Local se propone:

RESOLUCIÓN:

PRIMERO -TOMAR RAZÓN de la documentación presentada por **D^a. E. C . L.**, reconociéndole el derecho a ejercer la actividad bajo la exclusiva responsabilidad del promotor y del personal técnico que la suscribe. (art. 69.1.a de la Ley 4/2009 de P.A.I.), no prejuzgándose que las condiciones del establecimiento se acomoden a la normativa aplicable.

SEGUNDO -COMUNICAR al promotor lo siguiente:

a.-Que el Ayuntamiento podrá realizar en cualquier momento la **comprobación documental de la D.R. así como comprobaciones in situ al local** y sus instalaciones.

b.-Que la **inexactitud, falsedad u omisión de datos** de carácter esencial que acompañen a la Declaración Responsable determinará, previo trámite de audiencia, la imposibilidad de iniciar o continuar la actividad, sin perjuicio de las responsabilidades civiles, penales o administrativas que hubiera lugar.

c.-El **cambio de titularidad** de la actividad exigirá la presentación por el nuevo titular de una comunicación previa en el plazo máximo de 10 días desde que se hubiera formalizado la transmisión. El nuevo titular podrá ejercer la actividad tan pronto efectúe la comunicación.

d.-Está sometida a comunicación previa a esta Administración las **modificaciones de la actividad** que no impliquen cambio de instrumento de intervención (p. ej. Sometimiento a licencia). Asimismo, también deberá comunicarse al Ayuntamiento **el cese temporal o definitivo de la actividad** en el plazo máximo de 1 mes desde que se produzca dicho cese.

TERCERO.-Comunicar al Colegio Profesional respectivo la identificación del profesional que suscribe la documentación. (art. 70.5 Ley PAI).

CUARTO.- Dese traslado al Departamento de Rentas para que realice las comprobaciones oportunas en cuanto a la liquidación que corresponda por Tasa e ICIO, y proceda a su gestión.

QUINTO.- Dar traslado de la Resolución al interesado, a la Agencia de

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C.	SECRETARIO ACCIDENTAL	10/05/2024 14:42
M. P. F. L. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	ALCALDESA	10/05/2024 14:44

Desarrollo Local y, -de acuerdo con el Convenio suscrito con la Dirección General de Trabajo de la CARM- a la citada Dirección General, con identificación de la parcela catastral afectada.

SEXTO.- Notifíquese esta Resolución al promotor.

SÉPTIMO.- A efectos informativos dar cuenta de esta Resolución a la Comisión Informativa de Urbanismo y a la Junta Local de Gobierno.

Lo manda y firma el Sr. Concejal Delegado de Urbanismo, D. F. G. N. , en Archena, a la fecha indicada.

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

UNICO.- Aprobar la propuesta/dictamen formulado en todos sus extremos. Comuníquese la **oficina técnica** municipal para control y seguimiento del cumplimiento de este acuerdo.

5.-PROPUESTA EXPEDIENTE 1921/2024 de OBRA MAYOR PROYECTO BÁSICO.

Se da cuenta de la propuesta/dictamen elaborado por la **oficina técnica municipal** que dice:

Se da cuenta de la propuesta que dice:

D. A. G. M. , con DNI nº 4. , y domicilio en AVDA EUROPA N. 2 Esc. 2 Plta. BJ Pta. 2 Archena 30600 MURCIA (j.), solicita la licencia urbanística a la que corresponde el expediente arriba referenciado; consta en este **el informe del arquitecto municipal** de fecha 18-04-2024, así como **el informe del encargado de disciplina urbanística** (Servicios Jurídicos).

Dicho expediente es llevado a la Comisión Informativa de Urbanismo para someterlo a Dictamen.

A la Junta de Gobierno Local se propone:

PRIMERO:

CONCEDER a D. A. G. M. , con DNI nº 4. , LICENCIA URBANÍSTICA de Obra Mayor según el Proyecto Básico de "VIVIENDA UNIFAMILIAR con trastero (pb y p1), aparcamiento y piscina" (sic) , con emplazamiento en una parcela sita en la calle 11 de septiembre de 1462, esquina con la calle de las Naves ?a la que corresponde la referencia catastral 8003803XH4280S0000JW?, (Archena), **CONDICIONADA al cumplimiento por parte del promotor de los extremos contenidos en el informe técnico y en el informe jurídico obrantes en el expediente correspondiente, y, en concreto, a:**

- No comenzar la ejecución hasta que se obtenga la oportuna Autorización Municipal, que habrán de solicitar los promotores aportando el oportuno Proyecto de Ejecución redactado por técnico competente y visado por el colegio profesional correspondiente, habida cuenta que un Proyecto Básico no es suficiente para ejecutar las obras proyectadas, ni siquiera contando con Licencia Municipal.**
- Que el promotor entregue los residuos de la construcción para su**

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C. M. P. F. L. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	SECRETARIO ACCIDENTAL ALCALDESA	10/05/2024 14:42 10/05/2024 14:44

depósito o valorización a gestor autorizado quién, a su vez, deberá trasladarlos a **vertedero autorizado o planta de tratamiento autorizada** conforme a la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular; los residuos peligrosos generados se separarán en la propia obra del resto de residuos y se entregará a gestor autorizado, para dar cumplimiento a lo establecido en el artº. 5 del R.D.105/2008 por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición.

SEGUNDO:

El Presupuesto de Ejecución Material previsto en el Proyecto aportado asciende a 148.190'33 €, y **puede considerarse válido a efectos de la Base Imponible del I.C.I.O.;** no obstante, podrá ser objeto de revisión una vez concluida la edificación.

Se impone, en concepto de reposición de los servicios urbanísticos que resulten deteriorados con la ejecución de las obras, **una fianza** por un total de **8.302'50 €.**

Dese traslado al Departamento de Rentas para que realice la liquidación que corresponda en cuanto a Tasa e ICIO.

TERCERO: Notificar el presente acuerdo al interesado, haciéndole saber que, para el caso de que la ejecución de la obra precise **la ocupación de vía pública** con materiales y /o enseres **deberá solicitar la pertinente autorización municipal.**

CUARTO: Comuníquese el contenido del presente acuerdo a la Policía Local, Tesorería y Recaudación Municipal.

QUINTO: La justificación del pago de la liquidación provisional practicada formará parte del presente acuerdo, debiendo hacerlo efectivo con anterioridad al comienzo de las obras.

SEXTO: En caso de licencia para las construcciones de nueva planta o ampliación, habrá de solicitar previamente la Tira de Cuerdas o Acta de Replanteo, que fijen las alineaciones y rasantes, en ningún caso podrán realizarse obras diferentes a las contempladas en la Licencia concedida, debiendo el constructor adoptar todas las medidas de seguridad establecidas por las normas en vigor.

Lo que se comunica a los efectos oportunos. **F G N .**
Concejal de Urbanismo,
Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

UNICO.- Aprobar la propuesta/dictamen formulado en todos sus extremos. Comuníquese la **oficina técnica** municipal para control y seguimiento del cumplimiento de este acuerdo.

6.-Asistencia Sanitaria Interprovincial. ASISA. Factura. Abril 2024.

Se da cuenta de la propuesta elaborada por la **intervención municipal** que dice:

Aprobación del Pago NO Presupuestario de las facturas de ASISA.



9.

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
h.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C. M. P. F. L. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	SECRETARIO ACCIDENTAL ALCALDESA	10/05/2024 14:42 10/05/2024 14:44

Consta informe de la intervención municipal fiscalizando la ordenación del pago de la factura presentada por ASISA, ASISTENCIA SANITARIA INTERPROVINCIAL, S.A.

ASUNTO: PAGO DE FACTURA EMITIDA POR **ASISA, ASISTENCIA SANITARIA INTERPROVINCIAL, S.A.** PARA CUBRIR LAS PRIMAS CORRESPONDIENTES DE LA PÓLIZA DE ASISTENCIA SANITARIA.

El presente informe se emite en base a las funciones de fiscalización y control establecidas en los artículos 92 bis apartado 1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local(LBRL), 213 y siguientes del Real Decreto Ley 2/2204, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLHL), así como lo señalado en el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del sector Público Local. De acuerdo con las Bases de Ejecución del Presupuesto en vigor.

Vista la factura emitida por la mercantil **ASISA, ASISTENCIA SANITARIA INTERPROVINCIAL, S.A.**, para hacer frente a las primas correspondientes al mes de **ABIRL DE 2024**, de la póliza de asistencia sanitaria que ampara a los asegurados según listados que acompañan a las facturas correspondientes.

Número Factura.	Concepto.	Importe.
000240420040_00	Primas de abril 2024	5.623,44

Visto que determinados empleados públicos están acogidos de manera voluntaria a un seguro sanitario privado de carácter colectivo con la mercantil **ASISA, ASISTENCIA SANITARIA INTERPROVINCIAL, S.A.**, El pago de la prima o recibo se realiza directamente a través de descuentos en nómina, mensualmente.

Se procede a su fiscalización haciendo constar lo siguiente:

- No precisa la constatación presupuestaria ordinaria de existencia de crédito adecuado y suficiente con carácter previo, ni de derechos reconocidos previos, ya que el procedimiento contable que se utiliza es a través de Operaciones No Presupuestarias de Tesorería, actuando el Ayuntamiento como mero recaudador y pagador. Una vez aprobado el gasto, por la Tesorería Municipal se procederá a llevar a cabo las actuaciones encaminadas al descuento en nómina de los asegurados y el pago de las facturas emitidas por la mercantil, ASISTENCIA SANITARIA INTERPROVINCIAL, S.A.

La Junta de Gobierno debe pronunciarse sobre la ordenación del referido pago no presupuestario.

La realización de dicho gasto es conforme a la legalidad vigente, no existiendo inconveniente jurídico para su realización; siendo la Alcaldesa-Presidenta de la

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C. M. P. F. L. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	SECRETARIO ACCIDENTAL ALCALDESA	10/05/2024 14:42 10/05/2024 14:44

Corporación órgano competente para la aprobación conforme al art. 21 de LBRL, o siendo la Junta de Gobierno órgano competente para su aprobación conforme el art. 23 de la LBRL.

El Concejal de Hacienda. D. A. J. P. G. , a la vista del informe de intervención, propone a la Junta de Gobierno;

Primero: Aprobación del pago no presupuestario arriba relacionado.

Segundo: Notificación a la Intervención Municipal y Tesorería del Acuerdo adoptado.

El Concejal de Hacienda, en Archena.

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

UNICO. - Aprobar la propuesta formulada en todos sus extremos. Comuníquese al **departamento de intervención** para control y seguimiento del cumplimiento de este acuerdo.

7.-APROBACION GASTO EXPTE. CONTABILIDAD EXPTE. CONTABLES 925-928(RC168,176)2024.

Se da cuenta de la propuesta elaborada por la **intervención municipal** que dice:

Aprobación de Gasto. J.G. Expte. EXPERTA 2139-2024.

El Interventor que suscribe, emite el presente informe se emite en base a las funciones de fiscalización y control establecidas en los artículos 92 bis apartado 1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local(LBRL), 213 y siguientes del Real Decreto Ley2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLHL), así como lo señalado en el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del sector Público Local. De acuerdo con las Bases de Ejecución del Presupuesto en vigor. Se deberá incorporarse el correspondiente informe del Órgano de Contratación sobre el expediente de contratación de conformidad al artículo 118 y ss de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Se informa previamente la resolución administrativa "ADO", sobre las siguientes partidas y proveedores del Presupuesto prorrogado 2024 del Excmo. Ayuntamiento de Archena por los siguientes importes:

Aplicación Presup.	Expediente	Importe Aplic.	Tercero	Denominación
1622 . 22700	2/202400000016 8	61.785,1 8	P8090001 B	CONSORCIO GESTION RESIDUOS SOLIDOS REGION DE MURCIA

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C. M. P. F. L. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	SECRETARIO ACCIDENTAL ALCALDESA	10/05/2024 14:42 10/05/2024 14:44

920 22200	2/202400000017 6	4.698,88	U8714018 2	UTE CCCLXXVI T. DE ESPAÑA - T. MOVILES
241 22627	2/202400000092 5	3.891,36	B3045441 7	FRANSA AGROQUIMICOS SL
334 22610	2/202400000092 6	4.719,00	B5622239 1	LIVE EVENTS 1993, S.L.
920 224	2/202400000092 7	4.693,71	W0186206 I	AIG EUROPE SA SUCURSAL EN ESPAÑA
450 22700	2/202400000092 8	3.691,52	48752600 Y	M. J. P. M .

El Concejal de Hacienda, D. A. J. P. G. , a la vista del Informe de Intervención, PROPONE a la Junta de Gobierno; Primero: Aprobar el Gasto de los expedientes anteriormente relacionados. Segundo: Notificar al Departamento de Intervención y tesorería Municipal.

El Concejal de Hacienda, en Archena.

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

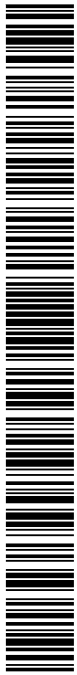
UNICO. - Aprobar la propuesta formulada en todos sus extremos. Comuníquese al **departamento de intervención** para control y seguimiento del cumplimiento de este acuerdo.

8.-EXPERTA 2162/2024. APROBACIÓN PADRÓN DE AGUA, BASURA, DEPURACIÓN Y ALCANTARILLADO 2º BIMESTRE DEL 2024.

Se da cuenta de la propuesta elaborada por la **intervención municipal** que dice:

Presentado el **SEGUNDO BIMESTRE** del padrón de agua, recogida de basuras y saneamiento del **2024**, por la empresa concesionaria ACCIONA AGUA S.A, y examinado el mismo se ajusta al siguiente detalle:

C. FACT.	187.449 m ³
C. REG.	187.449 m ³
ABASTECIMIENTO (AGUA)	180.084,30 €
C. SERVICIO AGUA.	156.887,76 €
RECOGIDA DE BASURAS	242.825,25 €
ALCANTARILLADO	78.462,98 €
CANON.	9.613,05 €
C.S.C.M.	48.632,46 €
C.CCM	48.808,82 €
C. MANTENIMIENTO RED.	44.110,00 €
IVA 10 %	46.917,28 €
TOTAL PADRÓN	856.341,90 €



9.

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica h.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C. M. P. F. L. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	SECRETARIO ACCIDENTAL ALCALDESA	10/05/2024 14:42 10/05/2024 14:44

Consta informe de la intervención municipal proponiendo la aprobación del Segundo Bimestre de 2024 del Padrón de Agua, Basura, Depuración y Alcantarillado.

La realización de dicho gasto es conforme a la legalidad vigente, no existiendo inconveniente jurídico para su realización; siendo la Alcaldesa-Presidenta de la Corporación órgano competente para la aprobación conforme al art. 21 de LBRL o siendo la Junta de Gobierno órgano competente para su aprobación conforme al art.23 de LBRL.

El Concejal de Hacienda. D. A. J. P. G. , a la vista del informe de intervención, propone a la Junta de Gobierno:

Primero: Aprobación del Padrón de Agua, Basuras, Depuración y Alcantarillado, correspondiente al Segundo Bimestre del 2024.

Segundo: Notificación a la Intervención Municipal y Tesorería del Acuerdo adoptado.

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

UNICO. - Aprobar la propuesta formulada en todos sus extremos. Comuníquese al **departamento de intervención** para control y seguimiento del cumplimiento de este acuerdo.

9.-EXPERTA 3905/2023. SUBVENCIÓN PERTE DIGITALIZACIÓN DEL CICLO DEL AGUA (Expte. 173//2023).

Se da cuenta de la propuesta elaborada por el **departamento de contratación y subvenciones** que dice:

Visto el procedimiento regulado por la Orden TED/934/2022, de 23 de septiembre, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de ayudas por concurrencia competitiva para la elaboración de proyectos de mejora de la eficiencia del ciclo urbano del agua y la primera convocatoria de subvenciones (2022) en concurrencia competitiva de proyectos de mejora de la eficiencia del ciclo urbano del agua (PERTE digitalización del ciclo del agua), en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Vista, asimismo, la Orden TED/919/2023 por la que se aprueba la modificación de la Orden TED/934/2022 y la segunda convocatoria de subvenciones (2023) en concurrencia competitiva de proyectos de mejora de la eficiencia del ciclo urbano del agua (PERTE digitalización del ciclo del agua), en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Examinado el proyecto que, al efecto, ha elaborado la concesionaria del servicio municipal de agua potable y alcantarillado, que contiene las siguientes actuaciones:

ACTUACIONES DEL PROYECTO: DIGITALIZACIÓN DE ACCIONA EN EL CICLO URBANO DEL AGUA EN ARCHENA

MM	DESCRIPCION	PRESUPUESTO	AYUDA
----	-------------	-------------	-------

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C. M. P. F. L. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	SECRETARIO ACCIDENTAL ALCALDESA	10/05/2024 14:42 10/05/2024 14:44



9.

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica

		SOLICITADA	
	ABASTECIMIENTO	Y	
AR	TELELECTURA	315.756,94 €	315.756,94 €
AR	CAPTACIÓN	46.364,85 €	46.364,85 €
AR	COMPLEMENTARIAS CICLO AGUA	54.817,24 €	54.817,24 €
AR	E. HIDROGEO. Y PD ALTA Y BAJA	38.672,24 €	38.672,24 €
AR	EDAR VALLE RICOTE	295.098,31 €	295.098,31 €
	ESTUDIOS	FUGAS	
AR	ESTRUCTURALES	13.484,31 €	13.484,31 €
AR	GESTIÓN INFORMACIÓN	288.347,19 €	288.347,19 €
AR	HERRAMIENTAS IOT	48.469,53 €	48.469,53 €
	MOD. CARTOGRÁFICA	Y	
AR	NUMÉRICA	226.008,19 €	226.008,19 €
AR	PLAN CALIDAD AGUA ARCHENA	4.505,79 €	4.505,79 €
AR	PLAN DIRECTOR SANEAMIENTO	22.652,12 €	22.652,12 €
AR	PLAN INUNDACIONES	17.597,40 €	17.597,40 €
AR	PLANES AGUA REGENERADA	21.671,47 €	21.671,47 €
	PLANES DE EMERGENCIA		
AR	SEQUÍA	12.524,21 €	12.524,21 €
AR	PORTAL WEB CIUDADANO	33.087,05 €	33.087,05 €
AR	SANEAMIENTO Y DEPURACIÓN	31.864,28 €	31.864,28 €
AR	VERTIDO	28.358,76 €	28.358,76 €
Total		1.499.279,87 €	1.499.279,87 €

Visto que no son necesarias aportaciones económicas adicionales por el Ayuntamiento de Archena. ya que en el caso de que la subvención no fuera del 100%, Acciona Agua Servicios SL aportaría la diferencia.

Visto que en las bases de la convocatoria se exige que las solicitudes deberán contar previamente con la aprobación de su propuesta por parte del órgano de gobierno de cada uno de los municipios en los que se preste el servicio y la declaración, como titular del servicio de abastecimiento y depuración, del compromiso de mantenimiento de la actuación subvencionada durante al menos cinco años después de la fecha de finalización del proyecto e información al Ministerio para la Transición Ecológica y Reto Demográfico.

Y el Concejal Delegado de Proyectos Europeos propone a la JGL:

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C. M. P. F. L. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	SECRETARIO ACCIDENTAL ALCALDESA	10/05/2024 14:42 10/05/2024 14:44

Primero: Aprobar la participación y aceptación expresa de este municipio a la presentación por parte de su alcalde, del proyecto con título, **DACUAI (DIGITALIZACIÓN DE ACCIONA EN EL CICLO URBANO DEL AGUA II)**, para la segunda convocatoria de subvenciones (2023) en concurrencia competitiva de proyectos de mejora de la eficiencia del ciclo urbano del agua (PERTE digitalización del ciclo del agua), en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (Orden TED/919/2023).

Segundo: Que, en calidad de titular de los servicios de abastecimiento y depuración de aguas de Archena, se compromete a garantizar el mantenimiento de la actuación subvencionada durante al menos cinco años después de la fecha de finalización del proyecto.

Tercero: Autorizar a la Alcaldía-Presidencia y/o Concejal Delegado de Proyectos Europeos a la suscripción de cuantos documentos administrativos fueren necesarios, incluyendo el complemento y/o subsanación de los mismos.

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

UNICO. Aprobar la propuesta formulada en todos sus extremos. Comuníquese al departamento de contratación y subvenciones para control y seguimiento del cumplimiento de este acuerdo.

10.-EXP: 2044/2024 ANULACION IVTM 2023.

Se da cuenta de la propuesta elaborada por el **departamento de hacienda** que dice:

PROPUESTA A JUNTA DE GOBIERNO

En relación a la solicitud presentada por **D. S. M G.** con **NIF: 4.** , con domicilio en C/ ANTONETE GALVEZ, Nº 122 ARCHENA (MURCIA), **2.** 09/04/2024 11:19 solicitando la anulación del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del ejercicio **2023**, del vehículo matrícula **1.** , por haber sido transferido con fecha 25/11/2022.

Una vez revisada la documentación aportada, así como los datos obrantes en este departamento y en la **Dirección General de Tráfico**, se comprueba dicho vehículo fue transferido en la DGT con fecha 25/11/2022.

SE PROPONE

PRIMERO: ANULAR el Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica del ejercicio 2023 a nombre de **D. S. M G.** con **NIF: 4.** , del vehículo matrícula **1.** con **nº referencia de débito: 2.** y causar baja para posteriores padrones.

SEGUNDO: APROBAR la propuesta presentada en los términos expuestos.

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

ÚNICO.- Aprobar la propuesta formulada en todos sus extremos. Comuníquese al **departamento de hacienda** para control y seguimiento del cumplimiento de este acuerdo.

11.-DEVOLUCION IAE 2021 VERDE IBRERIA PROPERTIES, S.L. POR EXENCION ART. 82.1.C) DEL TRLRHL. ESPT.: 2142/2024.



9.

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C. M. P. F. L. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	SECRETARIO ACCIDENTAL ALCALDESA	10/05/2024 14:42 10/05/2024 14:44

Se da cuenta de la propuesta elaborada por el **departamento de rentas** que dice:

INFORME PROPUESTA

Visto el escrito presentado con fecha 09/02/2024 con **NRE 2024-1549** por J. L. M. G , con DNI.: 1. , en representación de la mercantil **VERDE IBERIA PROPERTIES, S.L., con CIF.: B.** , con domicilio en Avda. Burgos, 12 de Madrid (CP 28036) por el que solicitaba la anulación del recibo del Impuesto sobre Actividades Económicas correspondiente al ejercicio 2021, por tener concedida la Exención por parte de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, al no superar el millón de Euros, así como la devolución del importe de 290,68 €, satisfecho por la misma, por ingresos indebidos, mediante transferencia bancaria.

Visto el Certificado de Importe Neto de la Cifra de Negocios de la AEAT, con Nº de Referencia 22310766834, aportado por el interesado, en el que se certifica que la citada mercantil "a los efectos de la gestión den Impuesto sobre Actividades Económicas correspondiente al ejercicio 2021, CONSTA que el **IMPORTE NETO DE LA CIFRA DE NEGOCIOS asciende a 0,00 euros.**", expedido al objeto de acreditar los datos a los efectos de la exención del IAE establecida en el art. 82.1.c) del TRLRHL, aprobado por el R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Comprobada la Información facilitada a esta Administración, por parte de la AEAT para la elaboración de los correspondientes Padrones Cobratorios del IAE, en el Fichero Correspondiente al TERCER TRIMESTRE DEL EJERCICIO 2022 , figura la Mercantil **VERDE IBERIA PROPERTIES, S.L., con CIF.: B.** , de BAJA para el ejercicio 2021 de la Actividad con Referencia 8937009869943, proponiendo una nueva liquidación a practicar con Cuota de Tarifa de 0 €.-

Comprobado el recibo correspondiente al Impuesto de Actividades Económicas para el ejercicio 2021, con Referencia de Débito 2100102725, girado a la citada mercantil, por el Epígrafe de Actividad 8332 - PROMOCION INMOBILIARIA DE EDIFICACIONES y número de Referencia 8937009869943, puesto que a la hora de confeccionar el Padrón Cobratorio del IAE para el ejercicio 2021, esta administración no disponía de la entrega de la información del tercer trimestre del ejercicio 2022, en donde figuraba la Baja de esta actividad con efectos para el ejercicio 2021.

Comprobado que este recibo fue satisfecho con fecha 20/12/2021, por la mercantil **VERDE IBERIA PROPERTIES, S.L., con CIF.: B.** , mediante el pago de la carta de pago emitida por esta Administración, con el 5% de Recargo de Apremio, por un importe total de 290,68 €.- (240,73 € de cuota líquida, más 36,11 € de Recargo Provincial, más 13,84 € de Recargo de Apremio).

Visto el Certificado de Titularidad de Cuenta Bancaria presentado por el interesado.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C.	SECRETARIO ACCIDENTAL	10/05/2024 14:42
M. P. F. L. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	ALCALDESA	10/05/2024 14:44

PROPUESTA A JUNTA DE GOBIERNO

1º.- Proceder a dar de **baja el recibo del Impuesto sobre Actividades Económicas del ejercicio 2021 con Referencia de Débito 2100102725**, girado VERDE IBERIA PROPERTIES, S.L., con CIF.: B. , por el Epígrafe de Actividad por el Epígrafe de Actividad 8332 - PROMOCION INMOBILIARIA DE EDIFICACIONES y número de Referencia 8937009869943, por figurar como Exento por el Artículo 82.1.c de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no superar el millón de euros de importe neto de cifra de negocio.

2º.- Proceder a la **devolución de la cantidad de 290,68 €.- (240,73 € de cuota líquida, más 36,11 € de Recargo Provincial, más 13,84 € de Recargo de Apremio)**, mediante transferencia Bancaria a la Cuenta E.

Aprobación de la propuesta en los términos y condiciones establecidos.

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

ÚNICO.- Aprobar la propuesta formulada en todos sus extremos. Comuníquese al **departamento de rentas** para control y seguimiento del cumplimiento de este acuerdo.

12.-Exp: 1335-2024 ALTA PLACA VADO.

Se da cuenta de la propuesta elaborada por el **departamento de rentas** que dice:

PROPUESTA A JUNTA DE GOBIERNO

En relación a la instancia presentada por **D. A L S con NIF: 4.**, con domicilio en *C/ RAMON Y CAJAL 89, de Archena, con número de registro de entrada 2024-2942 13/03/2024 10:49*, solicitando autorización para la colocación de la placa de vado permanente en la entrada de vehículos, sito en C/ RAMON Y CAJAL, 89.

Visto el informe de la Policía local, RS: 125/2024.

SE PROPONE

1. **ESTIMAR** lo solicitado por el interesado, autorizando el ALTA de la placa de vado permanente, en la entrada de vehículo propiedad de la vivienda unifamiliar, sito en C/ RAMON Y CAJAL, 89, con referencia catastral nº: 8493904XH4189C0003JM, previo pago de la tasa estipulada por importe de 42€, y el alta padrón ejercicio 2025.
2. **PRACTICAR** la liquidación correspondiente al ejercicio 2024.
3. **APROBAR** la propuesta en las condiciones establecidas.

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

ÚNICO.- Aprobar la propuesta formulada en todos sus extremos. Comuníquese al **departamento de rentas** para control y seguimiento del

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C. M. P. F. L. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	SECRETARIO ACCIDENTAL ALCALDESA	10/05/2024 14:42 10/05/2024 14:44

cumplimiento de este acuerdo.

13.-Exp: 1591-2024 ALTA PLACA VADO.

Se da cuenta de la propuesta elaborada por el **departamento de rentas** que dice:

PROPUESTA A JUNTA DE GOBIERNO

En relación a la instancia presentada por **D. J. G. B.** con NIF: **7.**, con domicilio en C/ LA ROSA 56, de Archena, con número de registro de entrada 2024-3463 27/03/2024 11:20, solicitando autorización para la colocación de la placa de vado permanente en la entrada de vehículos, sito en C/ NAVES, Nº 27.

Visto el informe de la Policía local, **RS: 126/2024.**

SE PROPONE

1. **ESTIMAR** lo solicitado por el interesado, autorizando el ALTA de la placa de vado permanente, en la entrada de vehículo propiedad de la vivienda unifamiliar, sito en C/ NAVES, Nº 27, con referencia catastral nº: 8303130XH4280C0001DA, previo pago de la tasa estipulada por importe de 42€, y el alta padrón ejercicio 2025.
2. **PRACTICAR** la liquidación correspondiente al ejercicio 2024.
3. **APROBAR** la propuesta en las condiciones establecidas.

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

ÚNICO.- Aprobar la propuesta formulada en todos sus extremos. Comuníquese al **departamento de rentas** para control y seguimiento del cumplimiento de este acuerdo.

14.-EXP: 1592-2024 ALTA PLACA VADO.

Se da cuenta de la propuesta elaborada por el **departamento de rentas** que dice:

PROPUESTA A JUNTA DE GOBIERNO

En relación a la instancia presentada por **D. M. B.** con NIF: **X.**, con domicilio en Avd. Dr. Pedro Guillén 4, de Archena, con número de registro de entrada **2024-3566 02/04/2024 13:28**, solicitando autorización para la colocación de la placa de vado permanente en la entrada de vehículos, sito en C/ CARTAGENA, 2

Visto el informe de la Policía local, **RS: 124/2024.**

SE PROPONE

1. **ESTIMAR** lo solicitado por el interesado, autorizando el ALTA de la placa de vado permanente, en la entrada de vehículo propiedad de la vivienda

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C.	SECRETARIO ACCIDENTAL	10/05/2024 14:42
M. P. F. L. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	ALCALDESA	10/05/2024 14:44

unifamiliar, sito en C/ CARTAGENA, 2, con referencia catastral nº: 0001901XH5200A0001TL, previo pago de la tasa estipulada por importe de 42€, y el alta padrón ejercicio 2025.

2. **PRACTICAR** la liquidación correspondiente al ejercicio 2024.
3. **APROBAR** la propuesta en las condiciones establecidas.

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

ÚNICO.- Aprobar la propuesta formulada en todos sus extremos. Comuníquese al **departamento de rentas** para control y seguimiento del cumplimiento de este acuerdo.

15.-CAMBIO TITULARIDAD DE DERECHO FUNERARIO DE PARCELAS EN CEMENTERIO ZA1975/157B y ZA1995/139.

Se da cuenta de la propuesta elaborada por el **responsable del cementerio municipal** que dice:

Habiendo recibido esta concejalía informe del departamento administrativo de la gestión de cementerio y en base al cambio de titularidad del derecho funerario de 2 parcelas, y donde dice:

Visto el escrito presentado por A S. V. , con DNI/NIF, DNI/NIF 7. , en el que solicita el cambio de titularidad del derecho funerario consistente en la parcela del Cementerio Municipal que se identifica a continuación:

ZONA DE LA PARCELA	Zona Adjudicación 1975 Zona Adjudicación 1995
PARCELA Nº	157B 139
SUELO	PANTEON (en ambas parcelas)
TITULAR ACTUAL	A S. V. - 7.
TITULO	01/01/1975 08/05/1995
CESION A:	S. S. L. - 4.
PORTENTAJE CESION	100% de ambas parcelas.

Vistos los documentos obrantes en el expediente y que acreditan la conformidad con la solicitud presentada, así como haber realizado el pago de la tasa estipulada en las ordenanzas municipales vigentes.

En base a la competencia para dirigir y organizar los Servicios que atribuyen al Alcalde el art. 41 del R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, y vistas las normas

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.



9.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C. M. P. F. L. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	SECRETARIO ACCIDENTAL ALCALDESA	10/05/2024 14:42 10/05/2024 14:44

sobre Gestión Recaudatoria aplicables a la Administración Local según lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Visto el artículo 8 de las ordenanzas municipales en materia de transmisiones de parcelas en el cementerio municipal entre inter-vivos a título gratuito, y dado que no existe construcción alguna en dicha parcela y por consiguiente no existe resto alguno en la misma.

Esta concejalía tiene a bien el PROPONER a la JUNTA MUNICIPAL DE GOBIERNO:

1. Autorizar el cambio de titularidad del derecho funerario sobre la parcela del Cementerio Municipal identificada como "ZA2012-M02-04, PARCELA SIN EDIFICAR., a favor de S S. L. , con D.N.I. 4. y domicilio para notificaciones en este caso en Cl. Vaso Ibérico de los Guerreros, 57 - 30600 Archena (Murcia).
2. Notifíquese esta Resolución a los interesados.

F. G. N

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

UNICO. - Aprobar la propuesta formulada en todos sus extremos. Comuníquese al **departamento proponente** para control y seguimiento del cumplimiento de este acuerdo.

16.-CAMBIO TITULARIDAD DEL DERECHO FUNERARIO DE PARCELA EN CEMENTERIO - PNZC-278.

Se da cuenta de la propuesta elaborada por el **responsable del cementerio municipal** que dice:

Habiendo recibido esta concejalía, informe por parte del departamento administrativo de la gestión del cementerio, en base a la solicitud de cambio de titularidad del derecho funerario de la parcela del cementerio PNZC/278 y donde se INFORMA que:

Visto el escrito presentado por M G. M. , con DNI/NIF 2. , en el que solicita el cambio de titularidad del derecho funerario consistente en la parcela del Cementerio Municipal que se identifica a continuación:

ZONA DE LA PARCELA	Parte Nueva Zona Central
PARCELA Nº	278
SUELO	Panteón
TITULAR ACTUAL	J . H . P.
TITULO	03/01/1957

20



9.

HEREDEROS	Con un 12,5% cada uno:
	M. C. G. M. - 5.
	M G. M. - 2.
	M. J. G M - 7.
	Y. G. M. - 5.
	Con un 16.6667% cada uno de ellos:
J. A. L. M. - 2.	
J. M L. M - 2.	
M. L. M. - 2.	
PORCENTAJE HEREDADO	100%

Vistos los documentos aportados por los herederos de la titular de la parcela y donde resulta que:

Da J. H P. fallece el 10 de febrero de 1961 y que tuvo 2 hijas llamadas M , J. M. M. H. , ambas fallecidas y úncas herederas de J. H.P. y que son herederas del 50% cada una de ellas del derecho funerario de la parcela que nos ocupa.

Que Da J. M M. H. , tuvo 3 hijos llamados J. A. , J. M. y M. L. M. y cuyos DNI se incorporan en el cuadrante anterior, herederos únicos, de un 50%, del derecho funerario de la parcela que nos ocupa y heredando cada uno de ellos un 16.6667%

Que la hija heredera de J H P , Da M M. H. , fallecida, tuvo 4 hijos llamados M del C. , M , M J. y Y. G M. , cuyos DNI se indican en el cuadrante anterior, herederos únicos del otro 50% del derecho funerario de la parcela que nos ocupa y heredando por consiguiente un 12.5% cada uno de ellos.

Vistos los documentos obrantes en el expediente y que acreditan la conformidad con la solicitud presentada, así como haber realizado el pago de la tasa estipulada en las ordenanzas municipales vigentes. En base a la competencia para dirigir y organizar los Servicios que atribuyen al Alcalde el art. 41 del R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, y vistas las normas sobre Gestión Recaudatoria aplicables a la Administración Local según lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Visto el artículo 8 de las ordenanzas municipales en materia de transmisiones de parcelas en el cementerio municipal entre inter-vivos a título gratuito, y

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica h.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C.	SECRETARIO ACCIDENTAL	10/05/2024 14:42
M. P. F. L. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	ALCALDESA	10/05/2024 14:44

dado que no existe construcción alguna en dicha parcela y por consiguiente no existe resto alguno en la misma.

Por lo que: Esta concejalía tiene a bien en PROPONER a esta JUNTA MUNICIPAL DE GOBIERNO.:

1º.- Autorizar el cambio de titularidad del derecho funerario sobre la parcela del Cementerio Municipal identificada como "PNZC-278", a favor de los herederos indicados en el cuadrante anterior y en los porcentajes indicados.

2º.- Notifíquese esta Resolución a los interesados

F. G. N .

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

UNICO. - Aprobar la propuesta formulada en todos sus extremos. Comuníquese al **departamento proponente** para control y seguimiento del cumplimiento de este acuerdo.

17.-EXPERTA 3777/2023. PROPUESTA CONCEJAL. CERTIFICACION Nº 1 OBRA: RESTAURACION CHIMENEA DE BASILIO E INSTALACION DE PARARRAYOS. EXPTE 169/2023.

Se da cuenta de la propuesta elaborada por el **departamento de contratación y subvenciones** que dice:

Dado el mal estado en el que se encontraba la "Chimenea Basilio" ubicada en la Plaza con el mismo nombre, zona concurrida por numerosos viandantes, terrazas de establecimientos hosteleros y rodeada de edificios de viviendas. La Técnico Municipal redactó Memoria, donde justificaba la necesidad de acometer la "Restauración de la Chimenea de Basilio e Instalación de un pararrayos", con un presupuesto de:

Importe (IVA excluido):	38.569,49 €
IVA (21 %):	8.099,59 €
Importe total (IVA incluido)	46.669,08 €

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada con fecha 17 de noviembre de 2023, adjudicó a la empresa CONSTRUCCIONES PEÑALVER ROBLES, S.L., el contrato para la ejecución de las obras "RESTAURACION CHIMENEA DE BASILIO E INSTALACION DE PARARRAYOS", formalizándose el contrato el 26 de diciembre de 2023.



9.

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica

h.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C. M. P. F. L. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	SECRETARIO ACCIDENTAL ALCALDESA	10/05/2024 14:42 10/05/2024 14:44

Realizadas parte de las obras previstas, se da cuenta de la Certificación número 1, de la obra "RESTAURACION CHIMENEA DE BASILIO E INSTALACION DE PARARRAYOS". EXPTE. 169/2023, por importe de 45.578,31 €.

La certificación de obra está rubricada por la Arquitecta Técnica Municipal D^a. P. G. A y el contratista de la obra CONSTRUCCIONES PEÑALVER ROBLES, S.L., con CIF N^o B.

Consta informe de Intervención Municipal donde dice:

1. *No existe crédito adecuado y suficiente para dotar la actuación que se pretende realizar, en tanto no se apruebe definitivamente el presupuesto para el ejercicio 2024.*

2. *.../...*

3. *Será la Junta de Gobierno Local, la que se pronuncie sobre la Ordenación de su Pago a través de la agrupación "Pagos Pendientes de Aplicación", para su posterior reconocimiento, una vez aprobado definitivamente el presupuesto para el ejercicio 2024, o en su caso, a través del correspondiente expediente de Modificación de Créditos, de conformidad con lo ya informado por esta Intervención con fecha 16/11/202.*

Y el Concejal de Concejalía de Urbanismo y de Servicios, D. F. G N. , **propone** a la Junta de Gobierno:

PRIMERO: Aprobar la certificación número 1 de la obra "**RESTAURACION CHIMENEA DE BASILIO E INSTALACION DE PARARRAYOS**", por importe de (CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SETENTA Y OCHO EUROS CON TREINTA Y UN CENTIMOS) **45.578,31 €, IVA incluido**, emitida por la dirección de las mismas con fecha 22 de abril de 2024 y suscrita de conformidad con la empresa contratista, **CONSTRUCCIONES PEÑALVER ROBLES, S.L.** con CIF.: B.

SEGUNDO: Ordenar su Pago a través de la agrupación "*Pagos Pendientes de Aplicación*", para su posterior reconocimiento, una vez aprobado definitivamente el presupuesto para el ejercicio 2024, o en su caso, a través del correspondiente expediente de Modificación de Créditos, de conformidad con lo ya informado por esta Intervención con fecha 16/11/2023.

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

UNICO. Aprobar la propuesta formulada en todos sus extremos. Comuníquese al departamento de contratación y subvenciones para control y seguimiento del cumplimiento de este acuerdo.

18.-EXPERTA 1774/2024. PROPUESTA DE CONTRATACIÓN DE PIROTECNIA-FUEGOS ARTIFICIALES, PARA LAS FIESTAS CORPUS 2024. EXPTE. 2.9/2024.

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica



Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C.	SECRETARIO ACCIDENTAL	10/05/2024 14:42
M. P. F. L. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	ALCALDESA	10/05/2024 14:44

Se da cuenta de la propuesta elaborada por el **departamento de contratación y subvenciones** que dice:

Ciertamente, la pirotecnia suele ser el pistoletazo de salida y el punto y final para cualquier programación festiva. También funcionan como elemento que permiten subrayar momentos de gran exaltación y relevancia, por ello se hace necesario la contratación del servicio de Fuegos Artificiales en algunos de los actos programados de las Fiestas del Corpus 2024.

Vista la oferta presentada por PIROTECNIA MURCIANA, S.L., con CIF B. y domicilio fiscal en Crta. De Ceutí km. 1,700 de Archena (Murcia), para la contratación de los Servicios de Pirotecnia para determinados actos, por un importe de 7.588,74 € (IVA incluido).

La prestación a contratar constará de los siguientes servicios:

11 DE MAYO

Elección de las Reinas

9 DE MAYO.

Encendido de Alumbrado.

Loqui.

24 DE MAYO.

Chupinazo inaugural Fiestas.

25 DE MAYO.

Bajada de la Virgen

29 DE MAYO.

Chupinazo Recinto Ferial de Peñas Festeras.

Por la Intervención se informa que: "Existe crédito presupuestario para atender a las obligaciones económicas que se deriven de la contratación, constando en el expediente RC nº 2/202400000929, por importe de 7.588,74 € (IVA incluido), en la aplicación presupuestaria 338.22610, Fiestas populares y festejos. Fiestas Corpus, del Presupuesto prorrogado para el 2024, siendo el crédito propuesto el adecuado a la naturaleza del gasto u obligación que se propone contraer."

Al ser su valor estimado inferior a 15.000 euros, se trata de un contrato menor de servicios, según lo establecido en el artículo 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP).

El concejal de Festejos D. D. P. A. , **PROPONE** a la JUNTA DE



9.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C. M. P. F. L. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	SECRETARIO ACCIDENTAL ALCALDESA	10/05/2024 14:42 10/05/2024 14:44

GOBIERNO:

PRIMERO: Aprobar el inicio del expediente del contrato menor de servicio para la CONTRATACIÓN DE PIROTECNIA-FUEGOS ARTIFICIALES, por importe de 7.588,74 € IVA incluido.

SEGUNDO: Aprobar el gasto y adjudicar el servicio de PIROTECNIA-FUEGOS ARTIFICIALES, por importe de **7.588,74 € (IVA incluido)**, mediante contrato menor de servicios, a **PIROTECNIA MURCIANA, S.L.**

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

UNICO. Aprobar la propuesta formulada en todos sus extremos. Comuníquese al departamento de contratación y subvenciones para control y seguimiento del cumplimiento de este acuerdo.

19.-EXPERTA. 2145/2024. CONTRATACIÓN SERVICIOS DE PRODUCCION DE TV Y COLOCACION DE PANTALLA GIGANTE EN LA GALA ELECCION Y PROCLAMACION REINAS Y DAMAS INFANTILES Y JUVENILES - PREGON CORPUS 2024. EXPTE.2.20/2024.

Se da cuenta de la propuesta elaborada por el **departamento de contratación y subvenciones** que dice:

Se hace necesario la contratación del servicio para la presentación de la GALA PARA LA ELECCION Y PROCLAMACION REINAS Y DAMAS INFANTILES Y JUVENILES - PREGON, acto incluido en el programa de actividades previstas para las Fiestas del Corpus 2024.

Vista la oferta presentada por D. J. M L. A. , con DNI 2. , en representación de JML SONIDO, con domicilio fiscal en Almazara nº 15 de Archena (Murcia), para la contratación de los SERVICIOS DE PRODUCCIÓN DE TV CON CÁMARAS Y LA COLOCACIÓN DE PANTALLA LED GIGANTE, para la GALA ELECCION Y PROCLAMACION REINAS Y DAMAS INFANTILES Y JUVENILES - PREGON CORPUS 2024, en el cine de verano de Archena.

Se hace necesaria la contratación del servicio con el objetivo de ofrecer a los ciudadanos hacer más visible el evento, ya que se trata de una gran superficie y en horas nocturnas ofrecer la mejor claridad de imagen posible, por lo que se va a contratar el servicio de los "SERVICIOS DE PRODUCCION DE TV Y COLOCACION DE PANTALLA GIGANTE EN LA GALA ELECCION Y PROCLAMACION REINAS Y DAMAS INFANTILES Y JUVENILES - PREGON CORPUS 2024 ". La duración del contrato será durante el evento, previsto para el sábado 11 de mayo de 2024, por el siguiente importe:

Importe (IVA excluido): 5.040,00 €
 Tipo IVA (%): 1.058,40 €



9.

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C. M. P. F. L. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	SECRETARIO ACCIDENTAL ALCALDESA	10/05/2024 14:42 10/05/2024 14:44

Importe total (IVA incluido):

6.098,40 €

La contratación que se pretende no altera el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación.

Por la Intervención informa que, "Existe crédito presupuestario para atender a las obligaciones económicas que se deriven de la contratación, constando en el expediente RC nº 2/202400000933, por importe de 6.098,40€ (IVA incluido), en la aplicación presupuestara 338. 22610, Fiestas populares y festejos. Fiestas Corpus, del Presupuesto prorrogado para el 2024, siendo el crédito propuesto el adecuado a la naturaleza del gasto u obligación que se propone contraer."

Al ser su valor estimado inferior a 15.000 euros, se trata de un contrato menor de servicios, según lo establecido en el artículo 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP).

En uso de las facultades que el artículo 61 de la LCSP atribuye a este órgano de contratación, conforme a la Disposición Adicional Segunda de la Ley de Contratos del Sector Público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 118 de la Ley de Contratos del Sector Público y 73 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. El Concejal de Deportes, **PROPONE** a la Junta de Gobierno:

PRIMERO: Aprobar el inicio del expediente y adjudicar el contrato menor de **SERVICIOS DE PRODUCCION DE TV Y COLOCACION DE PANTALLA GIGANTE EN GALA ELECCION Y PROCLAMACION REINAS Y DAMAS INFANTILES Y JUVENILES - PREGON CORPUS 2024**", a D. J. M. L. A. , en representación de JML SONIDO, con CIF 2. , por importe de **6.098,40 € IVA incluido**.

SEGUNDO: Autorizar el gasto correspondiente a esta contratación, con cargo a la aplicación presupuestaria 338.22610, Fiestas populares y festejos. Fiestas Corpus, del Presupuesto prorrogado para el 2024, siendo el crédito propuesto el adecuado a la naturaleza del gasto u obligación que se propone contraer.

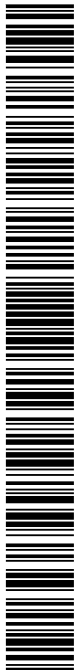
Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

UNICO. Aprobar la propuesta formulada en todos sus extremos. Comuníquese al departamento de contratación y subvenciones para control y seguimiento del cumplimiento de este acuerdo.

20.-EXPERTA 2144/2023. PROPUESTA CONCEJAL. CONTRATACIÓN SERVICIO DE ALQUILER DE ASEOS PORTÁTILES. FIESTAS CORPUS 2024 (EXP.2.19/2024).

Se da cuenta de la propuesta elaborada por el **departamento de contratación y subvenciones** que dice:

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica



Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C. M. P. F. L. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	SECRETARIO ACCIDENTAL ALCALDESA	10/05/2024 14:42 10/05/2024 14:44

Estando próximas las fiestas en honor al Stmo. Corpus Christi y Ntra. Sra. Virgen de la Salud, que se van a celebrar del 11 de mayo al 23 de junio de 2024, se hace necesaria la contratación del servicio de alquiler de aseos portátiles durante las fiestas.

Vista la oferta presentada por J . M . L . A . , con DNI nº 2 y domicilio fiscal en C/ Almazara, 15 de Archena (Murcia), para los servicios de alquiler de aseos portátiles con servicio de limpieza, en recinto ferial, cine de verano, recinto Miguel Medina... en los lugares que se detallan en su presupuesto número 2024/044, de 26/02/2024, con el siguiente presupuesto:

Importe (IVA excluido):	8.091,00 €
Tipo IVA (%):	1.699,11 €
Importe total (IVA incluido):	9.790,11 €

La contratación que se pretende no altera el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación.

Consta informe de Intervención donde dice que "Existe crédito presupuestario para atender a las obligaciones económicas que se deriven de la contratación, constando en el expediente RC nº 2/202400000931, por importe de 9.790,11€ (IVA incluido), en la aplicación presupuestara 338. 22610, Fiestas populares y festejos. Fiestas Corpus, del Presupuesto prorrogado para el 2024, siendo el crédito propuesto el adecuado a la naturaleza del gasto u obligación que se propone contraer."

Al ser su valor estimado inferior a 15.000 euros, se trata de un contrato menor de servicios, según lo establecido en el artículo 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP).

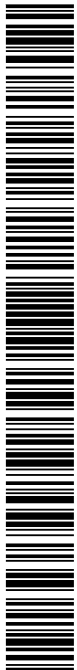
En uso de las facultades que el artículo 61 de la LCSP atribuye a este órgano de contratación, conforme a la Disposición Adicional Segunda de la Ley de Contratos del Sector Público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 118 de la Ley de Contratos del Sector Público y 73 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. D. D . P . A . , Concejal de Festejos **PROPONE** a la Junta de Gobierno:

PRIMERO: Aprobación el inicio del expediente y adjudicación del contrato de **SERVICIO DE ALQUILER DE ASEOS PORTÁTILES. FIESTAS CORPUS 2024** a D. J . M . L . A . , con DNI nº 2 por importe de **9.790,11 € (IVA incluido)**.

SEGUNDO: Autorizar el gasto correspondiente a esta contratación, con cargo a la aplicación presupuestaria 338. 22610, Fiestas populares y festejos. Fiestas Corpus, del Presupuesto prorrogado para el 2024, siendo el crédito propuesto el adecuado a la naturaleza del gasto u obligación que se propone contraer.

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.



Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A . P . O . C . M . P . F . L . (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	SECRETARIO ACCIDENTAL ALCALDESA	10/05/2024 14:42 10/05/2024 14:44

UNICO. Aprobar la propuesta formulada en todos sus extremos. Comuníquese al departamento de contratación y subvenciones para control y seguimiento del cumplimiento de este acuerdo.

21.-EXPERTA 1773/2024. PROPUESTA CONCEJAL. CONTRATACIÓN DE SEGURO DE CLIMATOLOGIA PARA LAS ACTUACIONES-FIESTAS CORPUS 2024 . (EXPTE. 2.7/2024) Fecha última revisión: 24/9/2013.

Se da cuenta de la propuesta elaborada por el **departamento de contratación y subvenciones** que dice:

Se hace necesaria la contratación del servicio de un seguro contra el clima como protección financiera contra las pérdidas incurridas debido a condiciones climáticas adversas. Estas condiciones generalmente incluyen viento, nieve, lluvia, niebla y nieve, tormentas, temperaturas indeseables. El seguro contra el clima se usa comúnmente para proteger eventos al aire libre, como es el caso que nos ocupa, las actuaciones previstas de CONCIERTO "LA GUARDIA", LA ORQUESTA LA MUNDIAL Y ORQUESTA PANTHER. Por tanto, estas pólizas tienen varios objetivos, como asegurar un incidente costoso que podría arruinar por el mal tiempo.

Vista la oferta presentada por MAPFRE ESPAÑA, S.A., con CIF Nº A. y domicilio fiscal en Ctra. De Pozuelo nº 50 C.P. 28.222 Majadahonda (Madrid), para la contratación de seguro de Climatología, para las actuaciones previstas con motivo de las Fiestas Corpus 2024.

La duración del contrato será durante la celebración de dichos conciertos, estando programadas para los días 30, 31 de Mayo y 1 de Junio de 2024, respectivamente, siendo los importes de las pólizas los siguientes, haciendo un total de 1.100,22 €.

Consta informe de Intervención donde dice "Existe crédito presupuestario para atender a las obligaciones económicas que se deriven de la contratación, constando en el expediente RC nº 2/2024000000 930, por importe de 1.100,22€ (IVA incluido), en la aplicación presupuestaria 920.224, Administración General. Primas de seguros, del Presupuesto prorrogado para el 2024, siendo el crédito propuesto el adecuado a la naturaleza del gasto u obligación que se propone contraer."

Al ser su valor estimado inferior a 15.000 euros, se trata de un contrato menor de servicios, según lo establecido en el artículo 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP).

En uso de las facultades que el artículo 61 de la LCSP atribuye a este órgano de contratación, conforme a la Disposición Adicional Segunda de la Ley de Contratos del Sector Público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 118 de la Ley de Contratos del Sector Público y 73 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. El Concejal de Festejos D.

D P. A , **PROPONE** a la Junta de Gobierno:



9.

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C. M. P. F. L. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	SECRETARIO ACCIDENTAL ALCALDESA	10/05/2024 14:42 10/05/2024 14:44

PRIMERO: Aprobar el inicio del expediente y adjudicar el contrato menor de servicio para la **CONTRATACIÓN DE SEGURO DE CLIMATOLOGIA PARA LAS ACTUACIONES-FIESTAS CORPUS 2024, a MAPFRE ESPAÑA, S.A.**, con CIF N° A. . . . y domicilio fiscal en Ctra. De Pozuelo nº 50 C.P. 28.222 Majadahonda (Madrid) con CIF por importe de **1.100,22 € IVA incluido.**

SEGUNDO: Autorizar el gasto correspondiente a esta contratación, con cargo a la aplicación presupuestaria 920.224, Administración General. Primas de seguros, del Presupuesto prorrogado para el 2024, siendo el crédito propuesto el adecuado a la naturaleza del gasto u obligación que se propone contraer.

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

UNICO. Aprobar la propuesta formulada en todos sus extremos. Comuníquese al departamento de contratación y subvenciones para control y seguimiento del cumplimiento de este acuerdo.

22.-EXPERTA 2147/2024. PROPUESTA CONCEJAL. SUMINISTRO DE JUGUETES CARROZAS CORPUS 2024. (EXPTE. 2.21/2024).

Se da cuenta de la propuesta elaborada por el **departamento de contratación y subvenciones** que dice:

Con motivo de la celebración de las fiestas en honor al Stmo. Corpus Christi y Ntra. Sra. Virgen de la Salud, del 11 de mayo al 23 de junio de 2024, se hace necesaria la contratación del suministro de juguetes para el desfile de carrozas de los días 2 de junio, actos programados y organizados por el Ayuntamiento de Archena.

Vista la oferta presentada por D^a M. R.F. , con DNI nº 4. . . . , en representación de FACTORIA DIVERSION y domicilio fiscal en Avenida de Lorca, 138,de Sangonera la Seca (Murcia), para los servicios de alquiler de carrozas que se detallan en su presupuesto número 1/000010, de 25/04/2024, con el siguiente presupuesto:

Importe (IVA excluido):	6.400,00 €
Tipo IVA (%):	1.344,00 €
Importe total (IVA incluido):	7.744,00 €

La contratación que se pretende no altera el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación.

La intervención Municipal informa que: "Existe crédito presupuestario para atender a las obligaciones económicas que se deriven de la contratación, constando en el expediente RC nº 2/2024000000932, por importe de 7.744,00€ (IVA incluido), en la aplicación presupuestar a 338.22610, Fiestas populares y festejos. Fiestas Corpus, del Presupuesto prorrogado para el 2024, siendo el crédito propuesto el adecuado a la naturaleza del gasto u obligación

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica



Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C. M. P. F. L. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	SECRETARIO ACCIDENTAL ALCALDESA	10/05/2024 14:42 10/05/2024 14:44

que se propone contraer.” .

Y D. D. P. A. , Concejal de Festejos, propone a la Junta de Gobierno:

PRIMERO: Aprobar el inicio del expediente y adjudicar el contrato menor del **“SUMINISTRO DE JUGUETES PARA LAS CARROZAS. CORPUS 2024”**, a D^a M. R. F. , con DNI nº 4 , en representación de **FACTORIA DIVERSION** , por importe **7.744,00€ (IVA incluido)**.

SEGUNDO: Autorizar el gasto correspondiente a esta contratación, por importe **7.744,00€ (IVA incluido)**.

TERCERO: Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta o concejal en quien delegue para la firma del Contrato en representación de este Ayuntamiento y en cuantas actuaciones fueren necesarias en ejecución de este acuerdo.

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

UNICO. Aprobar la propuesta formulada en todos sus extremos. Comuníquese al departamento de contratación y subvenciones para control y seguimiento del cumplimiento de este acuerdo.

23.-EXPERTA 290/2024. PROPUESTA CONCEJAL. MODIFICACION CONVENIO APROBADO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE ARCHENA Y EL COLEGIO EL OPE PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES FISICO-DEPORTIVAS ACUÁTICAS EN LA PISCINA MUNICIPAL CUBIERTA Y EN LAS PISTAS DE TENIS DEL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL, DURANTE EL CURSO ESCOLAR 2024/2025 (EXPDTE. 20/2024).

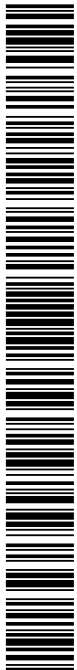
Se da cuenta de la propuesta elaborada por el **departamento de contratación y subvenciones** que dice:

Con fecha 26/01/2024, fue aprobado por la Junta de Gobierno, Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Archena y el Colegio “El Ope” para la realización de actividades fisico-deportivas acuáticas en la Piscina Municipal Cubierta dentro del módulo profesional del ciclo formativo de Técnico Superior en Enseñanza y Animación Socio-Deportiva durante el curso escolar 2024/2025.

A petición de la Dirección de Centros Educativos e Infraestructuras , se hace necesaria la inclusión y/o modificación de dicho convenio, en la que se incluye en su objeto el uso tanto de la Piscina Municipal Cubierta, 3 horas semanales, en horario de Martes de 16 horas a 18 horas y Jueves de 16 horas a 17 horas, debiéndose incluir también la cesión del uso de las Pistas Tenis del Polideportivo Municipal, con 2 horas semanales, los lunes de 16 horas a 18 horas.

Y el Concejal de Deportes, D. A. C. F. , **propone** a la Junta de Gobierno:

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica



Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	SECRETARIO ACCIDENTAL	10/05/2024 14:42
M. P. F. L.	ALCALDESA	10/05/2024 14:44

PRIMERO: Aprobar el CONVENIO MODIFICADO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE ARCHENA Y EL COLEGIO "EL OPE" PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES FISICO-DEPORTIVAS ACUÁTICAS EN LA PISCINA MUNICIPAL CUBIERTA Y PISTAS DE TENIS EN EL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL, DENTRO DEL MÓDULO PROFESIONAL DEL CICLO FORMATIVO DE TÉCNICO SUPERIOR EN ENSEÑANZA Y ANIMACIÓN SOCIODEPORTIVA DURANTE EL CURSO ESCOLAR 2024/2025.

SEGUNDO: Dejar sin efecto el anterior convenio suscrito y proceder a la firma del nuevo convenio modificado.

TERCERO: Facultar a la Sra. Alcaldesa Presidenta o Concejal en quien delegue para la firma del convenio en representación de este Ayuntamiento y cuantas actuaciones fueran necesarias en ejecución de este acuerdo.

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

UNICO. Aprobar la propuesta formulada en todos sus extremos. Comuníquese al departamento de contratación y subvenciones para control y seguimiento del cumplimiento de este acuerdo.

24.-PROPUESTA DE ADHESION DE LA CONVENCION INTERNACIONAL SOBRE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

Se da cuenta de la propuesta elaborada por el **departamento de igualdad** que dice:

Se da cuenta a la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Archena, de la propuesta de Adhesión enviada por la Federación Española de Municipios y Provincias que, en su reunión celebrada el lunes, 22 de abril, dio su aprobación a la Declaración Institucional "3 de mayo de 2024, Día Nacional de la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad", que copiada literalmente dice:

3 de mayo de 2024 Día Nacional de la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.

La Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad de Naciones Unidas es un tratado internacional que protege los derechos de las personas con discapacidad, fue aprobada el 13 de diciembre de 2006 por la Asamblea General de las Naciones Unidas (ONU). España la ratificó el 3 de diciembre de 2007 y el 3 de mayo de 2008 entró en vigor, pasando a formar parte de su ordenamiento jurídico.

La Convención es el tratado internacional que recoge los derechos humanos y libertades de las personas con discapacidad, así como las obligaciones de los Estados para promover, proteger y garantizar que las personas con discapacidad disfruten plenamente y en igualdad de condiciones de todos los derechos y libertades fundamentales y promuevan el respeto de dignidad



9.

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
h.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C. M. P. F. L. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	SECRETARIO ACCIDENTAL ALCALDESA	10/05/2024 14:42 10/05/2024 14:44

inherente.

El objetivo es conmemorar y reconocer la importancia de este instrumento normativo internacional que ha supuesto la consolidación del enfoque de derechos humanos de las personas con discapacidad, que son consideradas como sujetos titulares de derechos por lo que las administraciones públicas están obligadas a garantizar que el ejercicio de estos sean plenos y efectivos.

El 10 por ciento de la población mundial son personas con discapacidad, que no se resignan a su situación de relegación e incluso de marginación y que reclaman sus derechos, su plena ciudadanía. Las personas con discapacidad son sujetos, titulares de derechos, participativos y responsables, que asumen la dirección total y completa de su vida personal y social.

La Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad de Naciones Unidas produjo cambios en la legislación española, el más importante es el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, que aprobó el texto refundido de

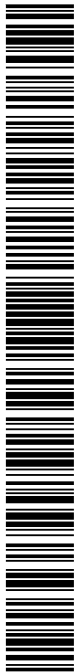
la Ley general de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social.

Este Real Decreto reconoce a las personas con discapacidad una serie de derechos y además, garantiza las condiciones básicas en materia de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad.

La FEMP, comprometida con los principios de la Convención y en representación del compromiso y los intereses de las entidades locales que representa aprobó la constitución de la Comisión de Políticas Integrales de Discapacidad con el fin de promover políticas públicas de discapacidad dirigidas a la inclusión, derechos y bienestar de estas personas y sus familias, políticas locales exigentes y respetuosas con el modelo de derechos humanos que deben concebirse y desplegarse conforme al paradigma de la Convención.

En este año en el que los gobiernos locales y la FEMP celebramos la modificación del Artículo 49 de la Constitución Española, adecuándolo a la realidad social y a la normativa internacional, y que refleja el enfoque de derechos y de inclusión al que España se ha comprometido ratificando la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, llamamos la atención a los gobiernos locales para formular sus políticas a partir de siete pilares de inclusión:

1. No Discriminación: Asegurar que todas las personas, independientemente de su discapacidad, tengan acceso equitativo a los servicios e infraestructuras y al empleo, promoviendo un entorno libre de barreras físicas, sociales y digitales.
2. Participación Activa: Fomentar la inclusión de las personas con discapacidad en el diseño, implementación y evaluación de las políticas públicas que afectan sus vidas.



9.

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.
h.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C. M. P. F. L. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	SECRETARIO ACCIDENTAL ALCALDESA	10/05/2024 14:42 10/05/2024 14:44

3. **Accesibilidad Universal:** Adoptar medidas concretas para garantizar la accesibilidad en todos los ámbitos de la vida pública, eliminando las barreras arquitectónicas, de comunicación y actitudinales.

4. **Capacitación y Educación:** Promover programas de formación que incrementen la concienciación y comprensión sobre los derechos de las personas con discapacidad, fortaleciendo la capacidad de la sociedad civil para participar en procesos decisivos.

5. **Cambio de Percepciones:** Trabajar activamente en cambiar las actitudes sociales y combatir los estereotipos negativos hacia las personas con discapacidad.

6. **Igualdad de Género:** Integrar una perspectiva de género en todas las políticas y acciones relacionadas con la discapacidad, prestando especial atención a las necesidades de las mujeres y niñas con discapacidad.

7. **Función Pública.** Promover una nueva regulación reglamentaria del acceso al empleo público de las personas con discapacidad, que actualice el marco normativo vigente, que data de hace veinte años, y que presenta claros desfases e insuficiencias.

Este 3 de mayo, renovamos nuestra llamada a todos los sectores de la sociedad para que se unan en este compromiso común. Trabajando juntos, podemos construir una comunidad más inclusiva y resiliente que reconozca y celebre la diversidad humana en todas sus formas, asegurando que nadie quede atrás 3 de mayo de 2024 Día Nacional de la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.

Por todo lo anteriormente expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local que apruebe, la Adhesión a la Declaración Institucional "3 de mayo de 2024, Día Nacional de la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad"

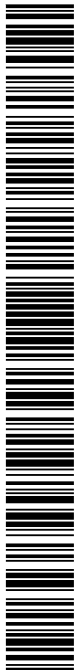
Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

UNICO. - Aprobar la propuesta formulada en todos sus extremos. Comuníquese al **departamento de igualdad** para control y seguimiento del cumplimiento de este acuerdo.

25.-RUEGOS Y PREGUNTAS.

No los hubo.

Siendo las 10:00 horas, y sin más asuntos que tratar se cierra la sesión.



9.

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica

h.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C. M. P. F. L. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	SECRETARIO ACCIDENTAL ALCALDESA	10/05/2024 14:42 10/05/2024 14:44